

17 MAYO 2019

BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1583 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 386** de fecha 09 de mayo de 2019, de la Asesoría Jurídica, donde evacúa al Administrador Municipal informe respecto de la prestación de servicios a honorarios por parte de doña María Bernarda Armijo Peña, en el marco del programa "Día del Patrimonio Cultural de Buin 2018". Además de proponer se instruya el respectivo procedimiento disciplinario, por la eventual responsabilidad administrativa, en relación con la prestación de servicios sin mediar un acto administrativo de respaldo. Se adjunta la siguiente documentación:

- Memo N° 724, de fecha 18.04.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Asesor Jurídico, mediante el cual remite los documentos para la acreditación de la prestación de servicios de la Sra. María Armijo Peña.
- Memo N° 313, de fecha 12.04.2019, donde la Asesoría Jurídica solicita a la DIDEKO certificar la prestación de los servicios prestados por la Sra. Armijo Peña.
- Solicitud de Contratación a Honorarios N° 859, de fecha 11.06.2018, a nombre de María Bernardita Armijo Peña.
- Kárdex, generado por el Sistema de Gestión Documental de la Municipalidad, respecto de la Solicitud de Contratación a nombre de María Bernardita Armijo Peña.
- Boleta de Honorarios Electrónica N° 113, de fecha 30.06.2018, a nombre de María Bernardita Armijo Peña, por la suma total de \$300.000.-.
- Informe de Actividades, mes de Junio de 2018.
- Fotografías de la actividad.
- Memo N° 508, de fecha 02.04.2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando al Administrador Municipal pago de honorarios para la Sra. María Bernarda Armijo Peña.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar la realización de Investigación Sumaria, nombrando como Investigador Sumarial a don Pablo Gutiérrez Muñoz.

DECRETO.

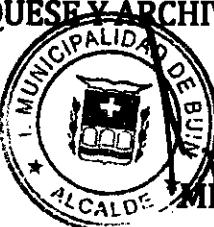
1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, con el objeto de indagar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales, por la prestación de servicios de doña María Bernardita Armijo Peña, sin mediar un acto administrativo de respaldo, incumpliendo lo contenido en el artículo 4 de la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- Nómbrese como Investigador Sumarial a don **Pablo Gutiérrez Muñoz**, Asesor Jurídico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAB, CMG, VV, MSA
DISTRIBUCIÓN

- Copia Fiscal.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\D9 AR\Investigación Sumaria\Pago María Bernardita Armijo Peña_Día del Patrimonio Cultural 2018.doc